

ACTA No. 083

En el Municipio de Sopó (Cundinamarca), el día 10 de abril 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 am), se reunieron en las instalaciones del club Hatogrande.

María Angélica Rangel García	Miembro de Junta.
Beatriz Natalia Serrano García	Miembro de Junta.
Jennyfer Francis Pérez	Miembro de Junta.
María Clemencia Carreño de Plata	Miembro de Junta.

Asisten también:

Julián Arvey Pascagaza Lara	Director Administrativo
Vilma Patricia Pérez Jattin	Contador de la Fundación
Luz Miryam Cante J.	Revisor Fiscal
Francini Ascanio	Revisor Fiscal

Se sometió a consideración, el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del Quórum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
3. Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Presentación y aprobación de informe de gestión año 2024 de la Fundación Hatogrande
6. Lectura del informe y dictamen Revisoría Fiscal a 31 de diciembre de 2024
7. Presentación y aprobación de estados financieros año 2024
8. Destinación de los aportes de la Fundación Hatogrande
9. Aprobación destinación de excedentes o beneficio neto
10. Solicitud de calificación como entidad de régimen especial de impuesto de renta Ley 1819
11. Ratificación actividad meritoria de la Fundación Hatogrande
12. Presentación y aprobación del presupuesto 2025
13. Lectura y aprobación del programa de actividades para el año 2025
14. Propuestas y varios

1. Verificación de Quorum

Comprobado que existe quorum de liberatorio y decisorio se inicia la reunión, se encuentran presentes: María Angelica Rangel García, Beatriz Natalia Serrano García, Jennyfer Francis Pérez, María Clemencia Carreño de Plata miembros Activos de la Junta Directiva.

2. Nombramiento de presidente y secretaria de la reunión.

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad nombran presidente de la reunión a la señora, Jennyfer Francis Pérez y como secretario al señor Julián Arvey Pascagaza Lara.

3. Elección de la comisión para la revisión y aprobación del acta.

Los miembros de la Junta Directiva María Clemencia Carreño de Plata y Beatriz Natalia Serrano García se postulan para la revisión y aprobación del acta.

4. Lectura y aprobación del orden del día.

Los miembros de la Junta Directiva aprueban el orden del día de la asamblea.

5. Presentación y aprobación de informe de gestión año 2024.

La Dirección administrativa de la Fundación, presenta el informe de Gestión, el cual es aprobado por unanimidad por la Junta Directiva.

6. Lectura del informe y dictamen Revisoría Fiscal a 31 de diciembre de 2024

El Revisor Fiscal de la Fundación Hatogrande, Luz Miryam Cante J., presentó el informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. En su dictamen, manifestó haber auditado los estados financieros, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y las notas explicativas, concluyendo que dichos estados fueron preparados, en todos los aspectos materiales, conforme al Anexo No. 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, los cuales incorporan las Normas de Información Financiera para Microempresarios.

El informe señala que la auditoría fue realizada bajo los lineamientos establecidos en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, cumpliendo con los principios de independencia y demás requerimientos éticos aplicables. El Revisor Fiscal indicó

que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de la Fundación. También aclaró que los estados financieros del año 2023, presentados para fines comparativos, fueron auditados por ella misma y en su momento también se emitió una opinión limpia.

Respecto a las responsabilidades de la administración, el informe establece que corresponde al Representante Legal la preparación de los estados financieros, asegurando su adecuada presentación y revelación de información conforme al principio de empresa en funcionamiento, así como la supervisión del proceso de información financiera.

En el desarrollo de su labor, el Revisor Fiscal evaluó el control interno de la entidad, las políticas contables aplicadas, y los riesgos de incorrección material en los estados financieros. Confirmó que, aunque el control interno no garantiza la prevención total de errores o fraudes, la Fundación cuenta con un sistema adecuado que proporciona razonable seguridad sobre la fiabilidad de la información financiera, el cumplimiento normativo y la eficiencia de las operaciones.

Dentro del apartado de cumplimiento legal y normativo, se concluyó que la Fundación Hatogrande ha llevado su contabilidad en debida forma, las operaciones registradas se ajustaron a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva, y la correspondencia y comprobantes de las cuentas se conservaron adecuadamente. Asimismo, se verificó que la Fundación cumplió con la liquidación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, se hizo énfasis en la necesidad de eliminar los pagos en efectivo de auxilios a los beneficiarios, práctica que se recomendó suprimir.

En cuanto a las observaciones sobre el control interno, el Revisor Fiscal informó que durante el año se señalaron deficiencias y se formularon recomendaciones para su fortalecimiento, entre ellas: la elaboración y disposición oportuna de las actas de Junta Directiva, la supresión de pagos en efectivo de auxilios, y la formulación de una política institucional clara para la asignación de auxilios a los beneficiarios. La administración ha mostrado disposición para implementar las acciones correctivas necesarias en atención a dichas recomendaciones.

Finalmente, el Revisor Fiscal concluyó que, en su opinión, la Fundación Hatogrande ha cumplido en todos los aspectos importantes con las leyes y regulaciones aplicables, así como con sus propios estatutos, y que el sistema de control interno, aunque perfectible, resulta efectivo para el logro de sus objetivos institucionales.

La junta directiva aprueba y se compromete a implementar las medidas requeridas expuestas en el informe.

7. Presentación y aprobación de estados financieros año 2024 de la Fundación Hatogrande

Se presentan a consideración de la Asamblea los Estados Financieros de la Fundación Hatogrande correspondientes al ejercicio contable finalizado el 31 de diciembre de 2024. Los estados han sido elaborados conforme al marco técnico normativo para Microempresas - Grupo 3, de acuerdo con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, reflejando razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones de la entidad.

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad aprueban los estados financieros del año 2024.

8. Destinación de los aportes de la Fundación Hatogrande

Se deja constancia que, en cumplimiento de su objeto social, la Fundación Hatogrande destina los recursos provenientes de los aportes realizados por el Club Hatogrande al sostenimiento, fortalecimiento y continuidad de sus programas sociales y operativos.

Los aportes recibidos son fundamentales para cubrir aspectos clave de funcionamiento administrativo, garantizar la adecuada ejecución de los programas sociales, y asegurar que cada proyecto y actividad de la Fundación se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad y compromiso.

Asimismo, se establece que estos recursos tienen un impacto directo y significativo en los beneficiarios de la Fundación, permitiendo ofrecerles ayudas concretas orientadas a mejorar su calidad de vida, fomentar su desarrollo integral y fortalecer el sentido de comunidad. Con ello, la Fundación cumple su misión de trabajar día a día por el bienestar, la inclusión y el progreso de las personas que forman parte de su comunidad.

La Asamblea reconoce y aprueba que la destinación de estos aportes se mantenga alineada con los principios de eficiencia, transparencia y compromiso social que caracterizan a la Fundación Hatogrande.

Se deja constancia en la presente acta de Junta Directiva, que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad.

Además, estos aportes no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia.

9. Aprobación destinación de excedentes o beneficio neto

Se deja constancia que el beneficio neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 representa la diferencia entre los ingresos percibidos, principalmente provenientes de los aportes del Club Hatogrande y otras actividades, y los gastos operativos y administrativos incurridos por la Fundación.

Se aclara que dicho beneficio no constituye una ganancia con fines comerciales, dado que la Fundación Hatogrande es una entidad sin ánimo de lucro. En consecuencia, el beneficio neto obtenido será destinado íntegramente al fortalecimiento de los programas sociales, al sostenimiento de las actividades institucionales y a la ampliación de los beneficios brindados a los miembros de la comunidad atendida por la Fundación.

Así, se busca continuar con el crecimiento sostenible de la entidad, asegurar la calidad de los programas, y generar un impacto positivo y duradero en la vida de los beneficiarios

La Asamblea aprueba que la totalidad del beneficio neto generado en el ejercicio 2024 sea reinvertido en el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con los principios de sostenibilidad, responsabilidad financiera y compromiso comunitario que orientan la gestión de la Fundación Hatogrande.

Se deja constancia en el acta que no debe haber distribución de excedentes ni remanentes durante la existencia ni después de la liquidación y disolución de la Fundación Hatogrande.

También se aclara que, en caso de disolución de la Fundación, a los remanentes se les dará el tratamiento según el Capítulo III, artículo 24 – Procedimiento del Acta de Constitución de la Fundación No. 68 del 19 de agosto de 1997 de Junta Directiva.

“Artículo 24 – Procedimiento: Para la liquidación se procederá así: Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación Hatogrande, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, este pasara a la entidad escogida por la Junta Directiva de la CORPORACION HATOGRANDE GOLF Y TENNIS COUNTRY CLUB, con las mayorías y el quorum exigidos en estos Estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la Junta Directiva ni sus estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe darse a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 1529 de 1990, pasara a una Entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el Municipio del domicilio principal de la Fundación Hatogrande. “

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad ratifican la destinación de los excedentes.

10. Solicitud de calificación como entidad de régimen especial de impuesto de renta Ley 1819

Se deja constancia que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, la Fundación Hatogrande, a través de su Representante Legal, señora María Angélica Rangel García, presentó el pasado 9 de octubre de 2024 la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Posteriormente, mediante Resolución No. 2024032558639302997 de fecha 26 de noviembre de 2024, expedida por la Jefatura de la División de Recaudo de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se autorizó dicha solicitud, confirmando que la Fundación Hatogrande cumple con todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La autorización otorgada permitirá que los excedentes generados en la operación de la Fundación durante el año gravable 2024, y en los periodos subsiguientes, sean reinvertidos en su totalidad en el desarrollo de su objeto social, en favor de sus programas de bienestar y apoyo comunitario, en los términos dispuestos por la ley.

La Asamblea toma nota de esta autorización y resalta la importancia de mantener la condición de entidad del Régimen Tributario Especial, ratificando su compromiso de cumplir con los requisitos de permanencia y destinación de los recursos exigidos por la legislación tributaria vigente.

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad autorizan a la Representante Legal de la Fundación a realizar la solicitud de calificación ESAL ante la DIAN.

11. Ratificación actividad meritoria de la Fundación Hatogrande

Se ratifica que la Fundación Hatogrande desarrolla como actividad meritoria: Actividades de desarrollo social (Actividades y programas que tienen por objeto

ayudar y mejorar las condiciones de vida, seguridad y asistencia social de los caddies de golf y tenis de la República de Colombia y en especial, los de la CORPORACIÓN HATOGRANDE GOLF Y TENNIS COUNTRY CLUB, adicionalmente, podrá prestarle apoyo a la comunidad en todos los aspectos que involucren bienestar familiar y social).

Dichas actividades son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad aprueban la ratificación de la actividad meritoria de la Fundación Hatogrande.

12. Presentación y aprobación del presupuesto 2025

Es presentado, socializado y aprobado por la junta directiva.

13. Lectura y aprobación del programa de actividades para el año 2025

- Torneo banderitas
- Torneo socio beneficiario golf y tenis.
- Donaton
- Kermesse
- Charlas de motivación
- Redes sociales y comunicaciones

Es presentado, socializado y aprobado por la junta directiva.

14. Propuestas y varios

1. La señora María Angélica Rangel propone compilar el trabajo realizado y la información legal de la Fundación Hatogrande en una carpeta, con el fin de entregarla a las futuras administraciones de la entidad.

La Junta Directiva aprueba la propuesta por unanimidad.

2. El señor Francini Ascanio, Revisor Fiscal, propone dar de baja la deuda correspondiente al préstamo otorgado a la exempleada Yina Quintero, quien, tras su salida de la Fundación Hatogrande, no ha mostrado intención de realizar el pago. Esta medida busca evitar que

dicha deuda continúe afectando los estados financieros en los próximos años.

La Junta Directiva aprueba la propuesta por unanimidad.

3. La señora María Clemencia Carreño de Plata propone estructurar un plan estratégico para la reinversión del beneficio neto de la Fundación. En complemento, la señora Beatriz Natalia Serrano García sugiere destinar parte de estos recursos a la entrega de equipos de cómputo a los beneficiarios que cuenten con matrícula cero en diversas instituciones académicas, con el fin de apoyar el desarrollo de sus actividades.

La Junta Directiva aprueba ambas propuestas por unanimidad.

4. La señora María Angélica Rangel propone brindar a los beneficiarios de la Fundación Hatogrande un sistema de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de acuerdo con la información que actualmente se está recopilando y que será presentada para su análisis en próximas asambleas.

La Junta Directiva toma nota y se programará su revisión en futuras reuniones.

5. La señora María Clemencia Carreño de Plata interviene para expresar su reconocimiento al equipo de trabajo de la Fundación Hatogrande por la destacada labor realizada, la cual permitió obtener nuevamente la calificación de régimen especial. Destaca que esta distinción fortalecerá significativamente la gestión institucional y potenciará el impacto de los programas en favor de la población beneficiaria.

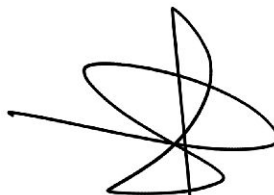
Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la reunión.

Una vez terminada la reunión se decreta un espacio de 20 minutos para elaborar el acta el cual fue leído y aprobado por unanimidad.

En constancia firman:



Jennyfer Francis Pérez
Presidente de la reunión
CC. 52.045.771



Julián Arvey Pascagaza Lara
secretario de la reunión
CC. 1.077.092.581